



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2017-646

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ D.C. MAYO DOS (02) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 04), el Despacho dispone:

En primer lugar: se reconoce personería adjetiva al doctor HECTOR ENRIQUE DUSSAN GONZALEZ identificado con C.C. 1.075.247.037 de NEIVA, Huila y T.P. No. 258220 del C.S.J, como apoderado de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES para los fines y con las facultades otorgadas en el poder obrante en el documento digital 03.

En segundo lugar: para resolver la petición de la parte ejecutante visible en el documento digital 03, se encuentra que revisado el portal web del banco agrario de Colombia el siguiente título judicial documento digital 05 :

N° TITULO JUDICIAL	FECHA DE DEPOSITO	VALOR
400100007223147	06/06/2019	\$ 23.696.037,04

Revisado el expediente se encuentra que mediante 6 de agosto de 2019 fl. 282, se ordenó la entrega a la doctora EDDY JULIANA MANITILLA DURAN , sin embargo revisado el portal web se encuentra sin fecha de pago, por lo tanto, se reitera la orden de entrega a COLPENSIONES mediante abono en cuenta de la entidad ejecutada según certificación bancaria aportada en el documento digital 01, folios 4-5, en la Cuenta de ahorros número 403603006841 del banco agrario de Colombia, la entrega del título judicial se realizará de conformidad a la circular PCSJC 20-17 del Consejo Superior De La Judicatura.

Por último, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4021ce1b9a48ab9200e318a5d5eba110c39a6582253aa0e18df800c62a801555**

Documento generado en 02/05/2022 04:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>